

ACTA CFP N° 24/2004

## ACTA CFP N° 24/2004

En Buenos Aires, a los 28 días del mes de mayo de 2004, siendo las 14:20 horas se reúne el CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede ubicada en Av. Paseo Colón 922, 1° piso, oficina 102, Capital Federal.

Se encuentran presentes el Suplente del Presidente del CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP), Ing. Marcelo Santos, el Representante del PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN), Sr. Carlos Cantú, el Representante del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO (MRECIyC) Embajador Alberto Daverede, el Representante de la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE (SAyDS), Lic. Oscar Padin y los Representantes de las Provincias con litoral marítimo: el Secretario de la Producción de la Provincia de RIO NEGRO, Ing. Ricardo Del Barrio, el Subsecretario de Actividades Pesqueras de la Provincia de BUENOS AIRES, Sr. Oscar Fortunato, el Director General de Pesca de la Provincia de CHUBUT, Ing. José María Molina, y el Representante de la Provincia de SANTA CRUZ, Lic. Juan Carlos Braccalenti.

Asimismo se encuentra presente el Representante Suplente de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Lisandro Belarmini. Por la Secretaría Técnica del CFP concurren la Secretaria Técnica, Lic. Lidia Prado, la Secretaria de Actas, Lic. Karina Solá Torino, y el Asesor Letrado Dr. Alejo Toranzo.

Se da inicio a la sesión plenaria con un quórum de OCHO (8) miembros presentes y se procede a la lectura del Orden del Día previsto para la presente reunión:

### 1) CUOTIFICACION.

### 2) CAPTURAS MÁXIMAS PERMISIBLES:

2.1.- Proyecto de resolución para fijar las CMP correspondientes al año 2004. Memo CFP-ST N° 8/04: "Evaluación del estado actual del recurso abadejo (*Genypterus blacodes*) y estimación de captura biológicamente aceptable para el año 2004".

### 3) VIEIRA:

3.1.- Plan de manejo de la especie vieira patagónica (*Zygochlamis patagonica*). Antecedentes. Puntos a definir por el CFP:

### 4) CALAMAR.

#### 4.1.- Calamar illex:

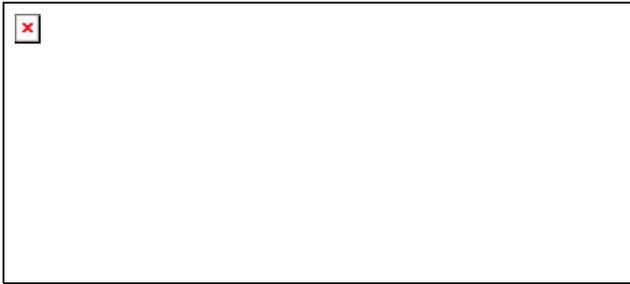
4.1.1.- "Informe de Campaña - Crucero Evaluación Prerreclutas Norte 44° S – EH-04/04" del INIDEP (ingresado el 26/05/04).

4.1.2.- Nota de CAPA (26/05/04) referida a los resultados de la campaña de investigación de pre-reclutas de calamar del sector norte.

#### 4.2.- Calamar martialia:

4.2.1.- Nota de LUXMARINO (27/05/04) solicitando autorización para efectuar una prospección de calamar martiala (*Martialia hydeshi*) con el b-p CLAUDIA (M.N. 02183).

### 5) MERLUZA COMÚN:



5.1.- Nota CUDAP S01:0019512/04: Nota SSPyA (14/05/04) remitiendo presentación de la Cámara Argentina de Armadores de buques Pesqueros de Altura N° 52/04 relativa a la Resolución SAGPyA N° 74/04.

5.2.- Nota del CONSEJO MUNICIPAL PESQUERO DE RAWSON (19/05/04) remitiendo copia de la Declaración del 18/05/04 referida a los cupos de merluza otorgados por Resolución SAGPyA N° 484/04.

6) PERMISO DE PESCA:

6.1.- Permisos de pesca de gran altura.

7) CABALLA Y ANCHOITA:

7.1.- Nota de HAMALTAL S.A. solicitando renovación del permiso de pesca de anchoita y caballa para el b-p MATACO II (M.N 02243) -Ref.:Exp S01:0221152/04-.

8) CRUSTACEOS BENTONICOS:

8.1.- Nota EUROJACOB FISHERIES S.A. (19/05/04) armadora del B-P WIRON IV (M.N 01476) notificando que el mismo se encuentra alistado para zarpar el día 26/05/04 para finalizar la prospección del Área 1.

9) TRANSFERENCIAS DE PERMISOS DE PESCA:

9.1.- Nota del apoderado del Sr. Jorge Murguiondo (20/05/04) solicitando al CFP la transferencia del permiso de pesca del b-p SIEMPRE VIRGEN DE LUJAN (M.N. 01069) al b-p DIEGO PRIMERO (M.N. 01725).

9.2.- Nota de los Diputados Ríos, Pérez y Macaluse (24/05/04) solicitando vista y la suspensión de cualquier trámite de cesión del permiso de pesca del b-p MARIA ALEJANDRA.

10) FO.NA.PE.:

10.1.- Nota INIDEP N° 0072 (12/05/04) a la SSPyA solicitándole se gestione un financiamiento adicional a lo asignado presupuestariamente para el corriente año.

11) Convención para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (CCRVMA):

11.1.- Modificación de la Resolución CFP N° 12/01.

12) TEMAS VARIOS:

12.1.- Nota de CIPA (10/05/04) solicitando una aclaración al CFP en relación con lo resuelto en el punto 4.1. del Acta N° 20/04.

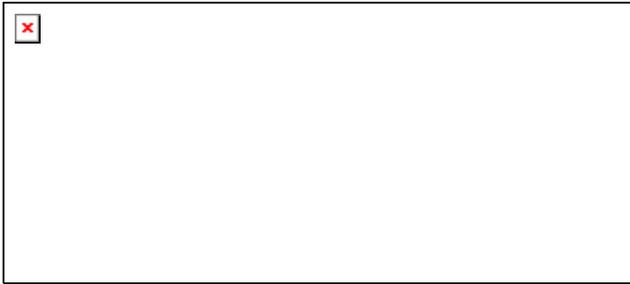
12.2.- Nota SSP N° 467 (26/05/04) remitiendo nota de los Diputados Ariel Basteiro, María Fabiana Ríos y Lucrecia Monteagudo (19/04/04) por la que se solicita información sobre algunos temas.

12.3.- Otros.

**1) CUOTIFICACION.**

Se recuerda que durante el taller de la mañana de ayer se reunieron los grupos de trabajo de cuotificación.

**2) CAPTURAS MÁXIMAS PERMISIBLES:**



**2.1.- Proyecto de resolución para fijar las CMP correspondientes al año 2004. Memo CFP-ST N° 8/04: “Evaluación del estado actual del recurso abadejo (*Genypterus blacodes*) y estimación de captura biológicamente aceptable para el año 2004”.**

Se distribuye un proyecto de resolución a través del cual, a partir de las recomendaciones que surgen de los informes del INIDEP, se proponen las capturas máximas permisibles correspondientes al año 2004.

Sobre el particular se decide por unanimidad que el mismo será analizado por los Consejeros para su tratamiento en la próxima reunión.

**3) VIEIRA:**

**3.1.- Plan de manejo de la especie vieira patagónica (*Zygochlamis patagonica*). Antecedentes. Puntos a definir por el CFP:**

Se recuerda que durante la reunión taller del día de ayer se reunió el CFP con el Responsable del Proyecto Vieira del INIDEP con quien se dio tratamiento a distintos aspectos del plan de manejo de la especie vieira patagónica (*Zygochlamis patagonica*).

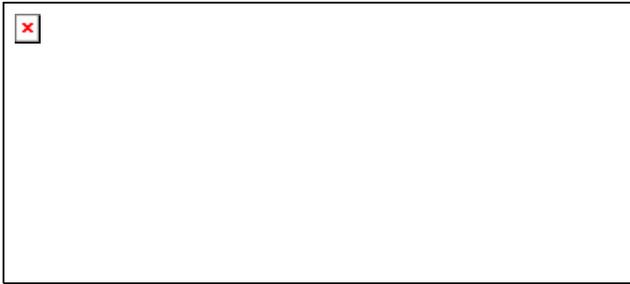
El Representante de la Provincia de Santa Cruz, Lic. Juan Carlos Braccalenti, hace entrega de un Informe sobre la pesquería de vieira del Golfo San Jorge (Informe 12/CIPD72004), referido a la actividad del b-p WIRON III durante el año 2003 y los primeros meses del año 2004, conforme había adelantado la representación de su provincia en el Acta CFP N° 23/04.

**4) CALAMAR.**

**4.1.- Calamar illex:**

**4.1.1.- “Informe de Campaña - Crucero Evaluación Prerreclutas Norte 44° S – EH-04/04” del INIDEP (ingresado el 26/05/04).**

Se toma conocimiento del informe de referencia que expresa “..los resultados obtenidos para el Stock Bonaerense Norpatagónico nos indican una baja presencia de este stock durante la presente temporada que, sumado a una situación semejante en la anterior (2003), indica la necesidad de recomendar un cierre temprano de la pesquería, al norte de los 44° S, para asegurar un adecuado escape de desovantes....”



ACTA CFP N° 24/2004

A continuación se decide por unanimidad convocar a la Comisión de seguimiento de calamar (*Illex argentinus*) para el día miércoles 2 de junio próximo a las 11:00 horas en la sede del CFP. A los efectos se instruye a la Secretaría Técnica para que comunique la decisión a los integrantes de la Comisión.

**4.1.2.- Nota de CAPA (26/05/04) referida a los resultados de la campaña de investigación de pre-reclutas de calamar del sector norte.**

Se recibe la nota de referencia y se decide darle traslado a la Comisión de seguimiento de calamar convocada para el próximo miércoles.

**4.2.- Calamar martialia:**

**4.2.1.- Nota de LUXMARINO (27/05/04) solicitando autorización para efectuar una prospección de calamar martiala (*Martialia hydeshi*) con el b-p CLAUDIA (M.N. 02183).**

Se recibe la nota de referencia que será analizada por el CFP en una próxima reunión.

**5) MERLUZA COMÚN:**

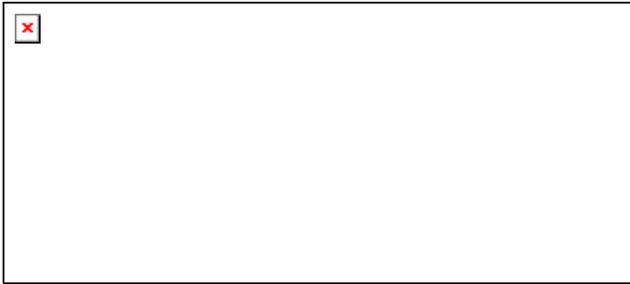
**5.1.- Nota CUDAP S01:0019512/04: Nota SSPyA (14/05/04) remitiendo presentación de la Cámara Argentina de Armadores de buques Pesqueros de Altura N° 52/04 relativa a la Resolución SAGPyA N° 74/04.**

Se toma conocimiento de las actuaciones de referencia en las que obra la presentación de la Cámara Argentina de Armadores de buques Pesqueros de Altura solicitando la realización de una prospección por parte de la flota fresquera, en los cuadrados estadísticos 4361, 4462, 4562 y 4662, para la determinación del estado del recurso.

Al respecto se decide por unanimidad recomendar a la Autoridad de Aplicación que lleve adelante la prospección en las áreas solicitadas por la Cámara, en función del plan y opinión técnica que a tal efecto elabore el INIDEP.

A continuación se instruye a la Secretaría Técnica para que devuelva los actuados a la SSPyA en los términos expuestos.

**5.2.- Nota del CONSEJO MUNICIPAL PESQUERO DE RAWSON (19/05/04) remitiendo copia de la Declaración del 18/05/04 referida a los cupos de merluza otorgados por Resolución SAGPyA N° 484/04.**



ACTA CFP N° 24/2004

Tomado conocimiento de la nota de referencia se decide por unanimidad girar la misma a la Autoridad de Aplicación a los fines correspondan.

## **6) PERMISO DE PESCA:**

### **6.1.- Permisos de pesca de gran altura.**

Habiendo sido analizado y consensuado un proyecto de resolución a través del cual se aprueba el reglamento de permisos de pesca de gran altura, se decide por unanimidad aprobar el mismo y a continuación se procede a la firma de la Resolución que llevará el Número de Registro CFP 8/2004.

## **7) CABALLA Y ANCHOITA:**

### **7.1.- Nota de HAMALTAL S.A. solicitando renovación del permiso de pesca de anchoita y caballa para el b-p MATACO II (M.N 02243) -Ref.:Exp S01:0221152/04-.**

Se toma conocimiento de la nota de referencia en la que la firma HAMALTAL S.A. solicita al CFP la renovación del permiso de pesca de anchoita y caballa otorgado oportunamente al b-p MATACO II (M.N. 02243).

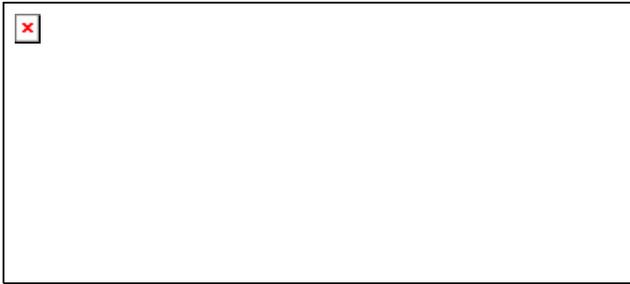
Sobre el particular, se recuerda que en el Acta CFP N° 53/03 (punto 5.1.) se autorizó al b-p mencionado a capturar las especies caballa (*Scomber japonicus*) y anchoita (*Engraulis anchoita*) bajo ciertas condiciones y por un lapso de 180 días.

Analizada la petición, los datos sobre la operatoria del buque mencionado durante los años 2003 y 2004 que no registran capturas de dichas especies, y el informe remitido por el Responsable del Proyecto de Observadores a Bordo del INIDEP del que surge que no se ha producido el embarque de observadores en el b-p MATACO II durante el año 2003 y 2004 a la fecha, se decide por unanimidad no hacer lugar a la solicitud por considerar que no existe razón alguna para promover la continuidad de una autorización de captura que no ha sido utilizada.

## **8) CRUSTACEOS BENTONICOS:**

### **8.1.- Nota EUROJACOB FISHERIES S.A. (19/05/04) armadora del B-P WIRON IV (M.N 01476) notificando que el mismo se encuentra alistado para zarpar el día 26/05/04 para finalizar la prospección del Área 1.**

Se toma conocimiento de la nota de referencia.



## **9) TRANSFERENCIAS DE PERMISOS DE PESCA:**

### **9.1.- Nota del apoderado del Sr. Jorge Murguiondo (20/05/04) solicitando al CFP la transferencia del permiso de pesca del b-p SIEMPRE VIRGEN DE LUJAN (M.N. 01069) al b-p DIEGO PRIMERO (M.N. 01725).**

Tomado conocimiento de las actuaciones de referencia y atento lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley N° 24.922 y el artículo 25 del Decreto N° 748/99, se decide por unanimidad declarar que el CFP no es competente para decidir sobre la transferencia solicitada, por lo que se instruye a la Secretaría Técnica para que remita la presentación a la Autoridad de Aplicación, previa notificación al interesado en los términos expuestos.

### **9.2.- Nota de los Diputados Ríos, Pérez y Macaluse (24/05/04) solicitando vista y la suspensión de cualquier trámite de cesión del permiso de pesca del b-p MARIA ALEJANDRA.**

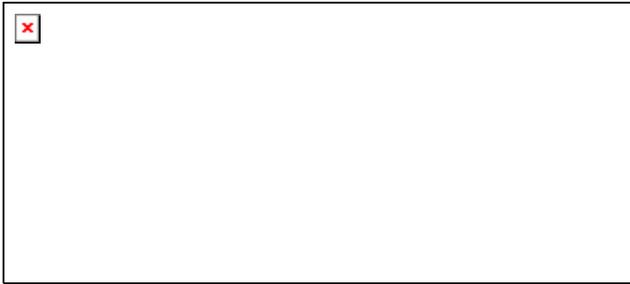
Tomado conocimiento de las actuaciones de referencia se decide por unanimidad responder en los términos que se exponen a continuación:

“Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación a su presentación, recibida el 24/5/04 (N° de Entrada 197/04), por la que solicitaran: a) la vista de las actuaciones labradas con relación al hundimiento del buque MARÍA ALEJANDRA el 17/12/03, y de cualquier tipo de actuación que “en el marco de la Ley de Navegación” se esté efectuando “para el traspaso del permiso” de dicho buque; b) que se abstenga de seguir adelante con el trámite de transferencia; y c) que se certifique si el buque hundido tenía a su favor el respectivo seguro de casco.

Sobre el particular manifestamos que la presentación dirigida al CFP es improcedente en razón de la palmaria incompetencia de este Cuerpo en todos los aspectos que trata la nota. El CFP no interviene en las actuaciones labradas con motivo del hundimiento de un buque, para las cuales la ley vigente en nuestro país, establece la competencia de la Prefectura Naval Argentina. Tampoco tiene el CFP intervención en las actuaciones en que tramita la transferencia de un permiso de pesca, ya que el Art. 30 de la Ley 24.922 establece que dicho trámite se realiza ‘previa autorización de la Autoridad de Aplicación’. Finalmente, el CFP carece de funciones de fiscalización sobre los seguros de los buques pesqueros, de conformidad con la legislación vigente.

Por otra parte y siendo que la Ley Federal de Pesca ha sido dictada por el Honorable Congreso de la Nación Argentina en función de las atribuciones que nuestra Constitución Nacional le otorga a esa Autoridad de la Nación, recordamos a los Honorables Señores Diputados que la ley mencionada establece claramente cuáles son las funciones que tiene tanto la Autoridad de Aplicación de la misma como este Consejo.

Por todo lo expuesto, se decide declarar que el CFP resulta incompetente para satisfacer las pretensiones formuladas por los Sres. Diputados.



ACTA CFP N° 24/2004

Sin otro particular, saludamos a ustedes muy atentamente.”

A continuación se procede a la firma de la Nota CFP N° 194/04.

#### **10) FO.NA.PE.:**

**10.1.- Nota INIDEP N° 0072 (12/05/04) a la SSPyA solicitándole se gestione un financiamiento adicional a lo asignado presupuestariamente para el corriente año.**

Se toma conocimiento de la nota de referencia y se decide por unanimidad que la misma será tratada en la próxima oportunidad en que se distribuyan recursos del FO.NA.PE.

#### **11) Convención para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (CCRVMA):**

##### **11.1.- Modificación de la Resolución CFP N° 12/01.**

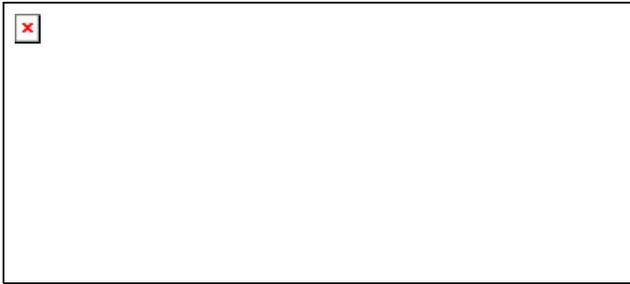
El Representante del MRECIyC, Embajador Alberto Daverede, informa al CFP que la Cancillería, en el marco del artículo 7° de la Ley N° 25.263, ha tomado la intervención que le compete en el proyecto de resolución a través del cual se modifica el arancel anual para la emisión de las autorizaciones de los buques que realizan actividades de recolección de recursos vivos marinos antárticos en el área de la CCRVMA, que le fuera remitido conforme lo decidido por el Cuerpo en el Acta CFP N° 21/04.

Analizadas las sugerencias efectuadas por la Dirección de Antártida del MRECIyC al proyecto y las características de la operatoria de los buques nacionales que concurren al área de la CCRVMA, el CFP decide ratificar el texto original del proyecto.

Cumplida dicha instancia se decide por unanimidad aprobar el proyecto mencionado y a continuación se procede a la firma de la Resolución que llevará el Número de Registro CFP 9/2004.

#### **12) TEMAS VARIOS:**

**12.1.- Nota de CIPA (10/05/04) solicitando una aclaración al CFP en relación con lo resuelto en el punto 4.1. del Acta N° 20/04.**



Se toma conocimiento de la nota de referencia y en virtud de su contenido se decide por unanimidad girar la misma a los grupos de cuotificación para su análisis.

**12.2.- Nota SSP N° 467 (26/05/04) remitiendo nota de los Diputados Ariel Basteiro, María Fabiana Ríos y Lucrecia Monteagudo (19/04/04) por la que se solicita información sobre algunos temas.**

Se toma conocimiento de la nota de referencia y se decide por unanimidad que por Secretaría Técnica se remita una nota de respuesta a la SSPyA en los siguientes términos:

“En respuesta al punto 1 de la nota de los Sres. Diputados, se adjunta a la presente un resumen que contiene las decisiones adoptadas por el CFP en el proceso de implementación del régimen de cuotas individuales transferibles de captura (CITC), del que surge claramente cada una de las acciones emprendidas por el CFP al día de la fecha, en cumplimiento de lo que ese Honorable Cuerpo le ha ordenado a través de la Ley N° 24.922.

Respecto del punto 2 de la nota, “Comisiones mixtas”, se deduce que las mismas se refieren a las Comisiones que se han conformado con la participación de la Autoridad de Aplicación, del sector privado y del INIDEP para el seguimiento de algunas pesquerías. En caso de ser así, se informa que estas Comisiones fueron creadas por instrucción del CFP y funcionan en el ámbito de la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 24.922. Por esta razón, se sugiere que en la nota de respuesta que elabore el Subsecretario de Pesca y Acuicultura, en su calidad de Presidente del CFP, se ponga a disposición de los Sres. Diputados todas las actas que reflejan las decisiones adoptadas por cada Comisión.”

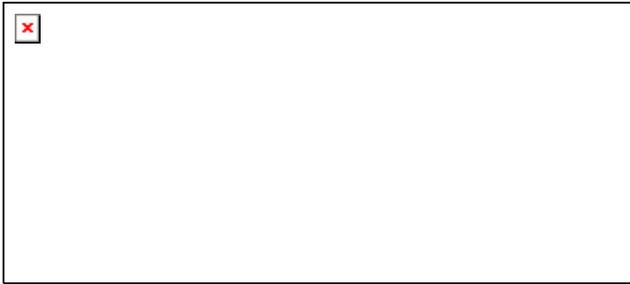
**12.3.- Otros.**

**12.3.1.- Recurso de reconsideración de UROMAR S.A. por la denegación del CFP al pedido de cambio de operatoria del b-p UR ERTZA.**

A continuación, el CFP decide incluir este punto en el Orden del Día y abocarse a la resolución del recurso de reconsideración planteado, a cuyos efectos solicita a la Autoridad de Aplicación:

- 1) que informe si se produjo el cambio de titularidad del permiso de pesca del b-p UR ERTZA, de UROMAR S.A. a ARPES S.A.; y
- 2) que informe si se llevaron a cabo las acciones legales, previstas en el artículo 2° de la Resolución SAGPyA N° 246/98, tendientes a revocar la resolución judicial que ordenó realizar la transferencia del permiso de pesca del buque MAYORAL al buque UR ERTZA y, en su caso, el estado actual de tales acciones.

El representante del Poder Ejecutivo Nacional Sr. Carlos Cantú, solicita al Cuerpo que sin perjuicio de lo expuesto, teniendo en cuenta la situación planteada por la empresa con relación a la operatoria del buque sobre la especie merluza común y



ACTA CFP N° 24/2004

las facultades que posee la Autoridad de Aplicación en esta materia, se contemple la posibilidad que el buque UR ERTZA pueda continuar operando en las condiciones establecidas precedentemente por la Autoridad de Aplicación, hasta la resolución final del recurso de reconsideración durante el presente año.

La moción es aprobada por unanimidad.

A los efectos se instruye a la Secretaría Técnica para que remita una nota a la SSPyA en los términos expuestos.

### **12.3.2.- Acuerdo de asociación entre el MERCOSUR y la UNION EUROPEA.**

A propuesta del Representante de la Provincia de Buenos Aires, Sr. Oscar Fortunato, se acuerda solicitar a la Autoridad de Aplicación que, en el marco de las negociaciones que está llevando adelante junto con el MREClYC, en el marco del Acuerdo de asociación entre el Mercosur y la Unión Europea, se extremen los esfuerzos para que ningún producto pesquero quede en el listado inicial en una situación más desventajosa que la actual.

Siendo las 15:00 horas se da por finalizada la sesión y se acuerda realizar la próxima reunión los días miércoles 2 y jueves 3 de junio de 2004 en la sede del CFP a partir de las 11:00 horas.

Se adjunta a la presente la versión taquigráfica de la sesión como Anexo I.